

.....
.....

Nº y año del exped.
608_26-EHFD
Referencia
01.07.2026

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 1 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto y la legislación estatal.

En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se efectuaron los traspasos de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía el personal a su servicio.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone en su artículo 1 que le corresponde a ésta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada consejería, y atribuye a la Secretaría General de Servicios Judiciales el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Desde finales del ejercicio 2025, como consecuencia de la implantación progresiva por fases de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha procedido a la aprobación de

distintas relaciones de puestos de trabajo, destinadas a dar soporte a la nueva organización judicial en el ámbito de las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, se han creado nuevos puestos de trabajo en partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación de la citada norma, con objeto de dotar de mayor capacidad organizativa las Oficinas Judiciales, las Oficinas de Justicia en el municipio y las Oficinas de Registro Civil; asimismo, se han ampliado las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales y se han creado puestos de coordinación de médicos forenses en las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de Andalucía, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal; igualmente, se ha aprobado la relación de puestos de trabajo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha modificado parcialmente la correspondiente a la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ha adaptado la relación de puestos de trabajo de la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, se acuerda ampliar en 41 plazas la plantilla presupuestaria del mencionado personal con el siguiente desglose por cuerpo de adscripción:

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 3
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 29
- Cuerpo Auxilio judicial: 1
- Médico Forense: 8

El artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en su apartado 6, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios, y en su apartado 9, que las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y a propuesta de la

Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 2026,

ACUERDA

Primero.- Ampliar en 41 puestos de trabajo la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, con el siguiente desglose:

ÓRGANO	AMPLIACIÓN DE PLANTILLA			
	MF	GPA	TPA	AJ
Oficina de Registro Civil de Algeciras	0	0	1	0
Oficina de Registro Civil de Almería	0	1	2	0
Oficina Judicial de El Puerto de Santa María	0	0	2	0
Oficina de Justicia en el municipio de Níjar	0	0	1	0
Oficina de Justicia en el municipio de Vícar	0	0	1	0
Oficina de Justicia en el municipio de Armilla	0	0	1	0
Oficina de Justicia en municipio de Alhaurín de la Torre	0	0	1	0
Oficina de Justicia en municipio de Rincón de la Victoria	0	0	1	0
Oficina de Justicia en municipio de Mairena del Aljarafe	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Algeciras	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Almería	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Granada	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Sección Territorial de Motril	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Huelva	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Málaga	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Marbella	0	0	1	0

Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla	0	0	1	0
Unidad Administrativa de apoyo	0	2	0	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Superior	0	0	1	0
Secretaría de Gobierno del TSJA	0	0	8	1
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería	1	0	0	0
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz	1	0	0	0
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba	1	0	0	0
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada	1	0	0	0
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva	1	0	0	0
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén	1	0	0	0
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga	1	0	0	0
Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla	1	0	0	0
Total	8	3	29	1

Segundo.- La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en el marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 1 de julio de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA EN FUNCIONES

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS
EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN FUNCIONES